



# Resolución de Gerencia General

N° 079-2021-UESST/GG

Tumbes, 23 de noviembre de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 030-2021-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, el Informe N° 263-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, en concordancia con lo anterior, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que *"La Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles" (...)*;





# Resolución de Gerencia General

Que, de conformidad con el artículo 121 de la norma en comento y en concordancia con el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001 -2005-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que *"La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan"* (...);

Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que *el Sistema Nacional de Abastecimiento a través del componente Administración de Bienes permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos (...)*;

Que, a través del Informe N° 030-2021-UESST-GAF-OC-PATRIMONIO, la Oficina de Contabilidad y Patrimonio informa que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que tiene como ente rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce las funciones de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.

Que, el referido informe agrega, que es necesario se realicen las coordinaciones para la designación del comité de inventario para el año fiscal 2021, a fin de realizar el levantamiento del estado situacional de los bienes que se encuentran en las diferentes oficinas, de los cuales se tiene que determinar el estado situacional de los bienes patrimoniales y en especial los comprendidos en el inventario de bienes reversibles;

Que, mediante Informe N° 263-2021-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, refiere que es necesario la implementación de políticas y procedimientos para cumplir con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en razón a ello solicita a la Gerencia General la designación de la Comisión de Toma de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, así como impartir el contenido de la Directiva N° 014-2021-UESST/GG, propone a los siguientes integrantes:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
Presidente	Abad Cornejo Escobar	Presidente	Henry Jhonatan Dioses Silva
Miembros	Yhon Humberto Guevara Rivas	Miembros	Jenny Sagrarios Dolmos Peña
Miembros	Ricardo William Nieves García	Miembros	Alan Perú Vilela Tineo
Secretario	Jhonny Jesús More Villegas	Secretario	Franchesca Elizabeth Mauricio Falla



# Resolución de Gerencia General

Que, el inventario patrimonial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales" y como objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes estatales". Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales, y debe remitirse, con fecha de cierre al 1 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación a la Superintendencia de Bienes Estatales- SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba la conformación de la Comisión de Toma de Inventarios de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

## SE RESUELVE:

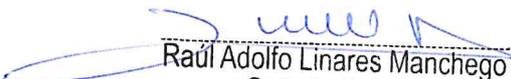
**Artículo 1.- APROBAR** la conformación de la Comisión de Toma de Inventarios de la Unidad Ejecutora 002 Servicios Saneamiento Tumbes, la misma que está integrada por las siguientes personas:

Miembros Titulares		Miembros Suplentes:	
<b>Presidente</b>	Abad Cornejo Escobar	<b>Presidente</b>	Henry Jhonatan Dioses Silva
<b>Miembros</b>	Yhon Humberto Guevara Rivas	<b>Miembros</b>	Jenny Sagrarios Dolmos Peña
<b>Miembros</b>	Ricardo William Nieves García	<b>Miembros</b>	Alan Perú Vilela Tineo
<b>Secretario</b>	Jhonny Jesús More Villegas	<b>Secretario</b>	Franchesca Elizabeth Mauricio Falla

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes antes señalados para la realización de los trabajos de inventario patrimonial 2021, de acuerdo al cronograma adjunto a la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

  
Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes



